PANIERREY

Para despachos de oficio quatro
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

orden y que de su resoluz.n se le libre testim.o para los efectos que le combengan

Dho S.or D. Fern.do Marin dijo que vista y entendida la proposiz.n de dho S.or D. Pedro Falcon hecho cargo de los particulares que contiene seg.n y cumpla en todo y por todo por ser del S.or que dice justa y arreglada y en q.to a el particular de quentas se mande por esta villa a los comisarios nombrados por esta villa se tomen y fho se presenten a su Ayuntam.to para probidenziar lo correspondiente

Dho S.or D. Diego Marin dijo que respecto a tener esta villa com.a de quentas si no estubiesen tomadas las que expresa dho S.or D.n Pedro se tomen por estos inmediatam.te y se traygan para el fin que menziona

Dho S.or D. Antonio Marin dijo que diendo conforme la proposiz.n de dho S.or D. Pedro Falcon a la equidad que esta villa deve solicitar para sus vezinos desde luego si las quentas de los dos años que expresa estubiesen tomadas se traygan a la villa y no lo estando los S.res comisarios las tomen y resultando de este echo lo sobrante en liquido se aga la rebaja en la forma que esta mandado

Dhos S.ores D. Pedro Bermudez y D. Gonzalo Bermudez dijeron q.e se conformaban y conformaron con lo botado por dho S.or D. Diego Marin

Dho S.or Gov.or en vista de la proposiz.n de dho S.or D. Pedro Falcon